



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 14 JUL. 2020

DECRETO DE COMPRA N° 369

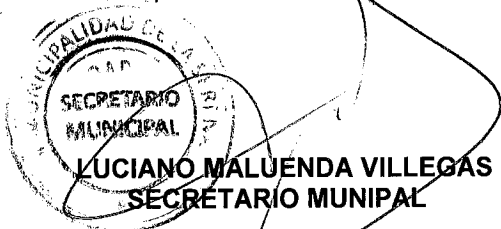
VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.
2. La delegación Alcaldicia de facultades otorgadas al Administrador Municipal aprobado según Decreto N° 793/19, de fecha 03 de mayo de 2019.
3. Ley de Compras N° 19.886 de Contratación Pública y su Reglamento.
4. La Solicitud de Compra N° 12-020 de fecha 19 de Febrero de 2020, del Departamento de Servicios Generales, donde se requiere fertilizantes, aspersores y otros elementos para trabajos en canchas del Estadio La Portada, Sección Recintos Municipales.
5. La Licitación N° 2450-109-L120 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.
6. La visación de las unidades atingentes relativas a las ofertas como evaluación, respaldo en el Cuadro Consolidado Comparativo de precios.
7. La No Aceptación de la Orden de Compra N° 2450-378-SE20 por parte del proveedor Hernán Felipe Moreau Canales, porque el monto asignado no cubre gastos de envío, correspondiente a la Licitación 2450-109-L120.
8. La anulación del Decreto de Adjudicación N° 186/20.
9. La nulidad del Certificado de Autorización Presupuestaria N° 0358.
10. El Certificado de Autorización Presupuestaria N° 613 de fecha 10 de Julio de 2020 emitido por Secplan.
11. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas.
12. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se encuentran archivados como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública 2450-109-R120, al oferente Soraya Anich Allel, Rut. [redacted], por un monto de \$ 81.715.- IVA incluido, correspondiente a la Línea N° 3, el cual cumple con los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación, de acuerdo a evaluación realizada por la el Departamento de Servicios Generales. Se establece que la Readjudicación tiene relación con la No Aceptación por parte del proveedor Hernán Felipe Moreau Canales, Orden de Compra N° 2450-378-SE20, según Decreto anterior de Adjudicación N° 186/20 y Certificado de Autorización Presupuestaria N° 0358.
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- Distribución:
- Depto. Adquisiciones
 - Archivo

LMV/LHG/VBV